## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

**Contratación Directa (CD) N°01/2022 Adquisición de combustible para uso institucional - ID N° 405.898.**

En la ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, a los **14 días del mes de febrero del año dos mil veintidós**, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

### 1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

**a)** Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados los siguientes funcionarios municipales:

**a.1) Abg. David Hellman - Asistente administrativo**

**a.2) Lic. Jonatan Ramírez - Tesorero Municipal**

### 2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 03/02/2022

2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", con Fuente de Financiamiento (011) "Royalties y Compensaciones".

Jonatan Ramirez
Tesorero Municipal

## 3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

# ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | 405898 | | | | |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN** | Adquisición de combustible para uso institucional | | | | |
| **ENTIDAD CONVOCANTE** | Municipalidad de Ypejhu / Uoc Ype Jhu | | | | |
| **FECHA DE APERTURA** | 14-Febrero-2022 | **HORA APERTURA** | 08:30 | **HORA FIN** | 08:53 |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa | | | | |
| **LUGAR DE APERTURA** | Municipalidad de Ypejhu | | | | |
| **PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE** | Rolando Ruben Ramirez | | | | |
| **FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO** | Jonatan Ramirez Almada | | | | |

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 3583835-3 | ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA | angeluz_junior@hotmail.com |

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Jonatan Ramirez
Tesorero Municipal

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 168.977.500<br>Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA | 0 | | NO |

Ninguna

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

Ninguna

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:53 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

## 4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu RUC.: 3583835-3 |
|---|---|
| 1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.* | Cumple |
| 2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.* | Cumple |
| 3- Garantía de mantenimiento de la oferta* | Cumple |
| 4- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* | Cumple |
| 5- Constancia de Ruc | Cumple |

El oferente **Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu** da cabal cumplimiento con los requisitos de Carácter sustancial por lo que su oferta es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

Jonatan Ramirez
Tesorero Municipal

## 5. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

### 5.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la única empresa oferente participante, observándose lo siguiente:

| Ítems del llamado Adquisición de combustible para uso institucional con ID: 405898 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 15101505-001 | Gasoil - Diesel - Tipo III | Litros | BOCA DE EXPENDIO | 20.330 | Petromax | Nacional | 6.750 | 137.227.500 |
| 2 | 15101503-005 | Nafta Ron 85 | Litros | BOCA DE EXPENDIO | 5.000 | Petromax | Nacional | 6.350 | 31.750.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | | | **168.977.500** |

**La oferta de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU no presenta errores aritméticos en su planilla de ofertas.**

### 5.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procede al análisis de los precios de los precios ofertados por la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU constatando que los precios ofertados por la citada empresa se encuadran dentro de los umbrales de la mencionada Resolución, tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Jonatan Ramirez
Tesorero Municipal

| Ítems del llamado Adquisición de combustible para uso institucional con ID: 405898 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | PRECIOS REFERENCIALES | | PRECIOS OFERTADOS por Petromax Ypejhu | | % Porcentaje de Diferencia entre P.O. y P.R. |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario Referencial | Precio total Referencial | Precio unitario Ofertado | Precio total Ofertado | |
| 1 | 15101505-001 | Gasoil - Diesel - Tipo III | Litros | BOCA DE EXPENDIO | 20.330 | 6.987 | 142.045.710 | 6.750 | 137.227.500 | -3 |
| 2 | 15101503-005 | Nafta Ron 85 | Litros | BOCA DE EXPENDIO | 5.000 | 6.787 | 33.935.000 | 6.350 | 31.750.000 | -6 |

## 5.4. – ANALISIS DE PRECIOS CONFORME AL PRESUPUESTO PREVISTO PARA EL LLAMADO

El monto ofertado por el único oferente participante se encuadra dentro del presupuesto global del llamado.

## 5.4. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (Certificado de Origen Nacional)

| N° | Oferentes | Certificado de Origen Nacional |
|---|---|---|
| 1 | ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU | No Cumple |

El comité ha procedido a verificar en la página http://www.vue.org.py a fin de constatar el cumplimiento del requisito, verificando que no se ha emitido certificado alguno con el RUC de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, pero las empresas evaluadas no podrán acogerse al beneficio otorgado por el mencionado Certificado.

## 5.5. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA. LOCAL

| N° | Oferentes | Proveedor Local (Dpto. Canindeyú) |
|---|---|---|
| 1 | ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU | Cumple (Declara dirección de su establecimiento en la Ciudad de Ypejhu) |

Se omite aplicar el margen de preferencia local en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente que sigue en etapa de evaluación.

## 6 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no **por el único oferente participante y considerado con mejor precio**, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Jonatan Ramirez
Tesorero Municipal

## Cumplimiento Documental

| DOCUMENTOS | ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU |
|---|---|
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | Cumple |
| Balances 2018-2019-2020 | Cumple |
| a. Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2020, 2019 y 2018).<br>b. Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total<br>No deberá ser mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2020, 2019 y 2018).<br>c. Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdida con respecto al Patrimonio Neto.<br>El promedio en los tres últimos años (2020, 2019 y 2018), no deberá ser negativo. | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento tributario | Cumple |
| Balance de los años 2020 -2019 - 2018 | Cumple |
| **EXPERIENCIA** | |
| Demostrar la experiencia en Provision de combustibles con facturaciones de venta contratos, remisiones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, para lo cual se considerara los:3 ultimos años (2018 al 2020). Para la obtencion del porcentaje requerido se procedera a la sumatoria del total de facturaciones remisiones, actas de recepcion o contratos presentados por el oferente que podran ser del periodo mencionado y el resultado se dividira por 3. solo se consideraran la experiencia que guarden relacion con el objeto del llamado. Se aclara que las empresas podran presentar facturaciones, remisiones, acta de recepcion o contratos correspondiente al periodo arriba mencionado, no siendo obligatorio que necesariamente cuente con experiencia en cada año, es decir podra presentar documentaciones que acrediten experiencia de 1 solo año o de 2 o 3 años siempre y cuando correspondan al periodo mencionado. | Cumple |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida | Cumple |
| Copia de contratos con instituciones publicas o privadas y/o particulares que avalen experiencia requerida. | Cumple |
| Copia de Notas de remisiones de los bienes proveidos con instituciones publicas o privadas y/o particulares similares a los licitados en el presente llamado | Cumple |
| **CAPACIDAD TECNICA** | |
| Copia de Habilitación Municipal del local del oferente (surtidor). | Cumple |

Jonatan Ramirez
Tesorero Municipal

| | |
|---|---|
| Copia de Habilitación del MIC | Cumple |
| Copia de Habilitación o constancia de INTN | Cumple |
| Copia de Patente comercial actualizado | Cumple |
| **FORMULARIOS** | |
| FORMULARIO Declaración de miembros | Cumple |

## 7 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

### 7.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

| Funcionarios de la Convocante | Oferente | Representante Legal | Se encuentran comprendidos |
|---|---|---|---|
| a) Máxima Autoridad | **ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU** | ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA con C.I.Nº 3.583.835 | **NO** |
| b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda | | | **NO** |
| c) Funcionarios de la Dirección de UOC | | | **NO** |

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

| N° | Oferentes | CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH |
|---|---|---|
| 1 | ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA con C.I.Nº 3.583.835 | NO REGISTRA DATOS |

Jonatan Ramirez
Tesorero Municipal

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

## Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2691083
2691083

### Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3583835, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que los oferentes citados, NO se encuentran inhabilitados en el presente apartado.-

## 7.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU**, para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados por el comité, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

| PROVEEDOR | EXPERIENCIA GENERAL |
|---|---|
| ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU | CUMPLE |

## 8 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU, de todos y cada uno de los requisitos establecidos de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Jonatan Ramirez
Tesorero Municipal

| Oferente | Calificación Legal | Análisis de Precios | Experiencia | Capacidad Técnica | Capacidad Financiera |
|---|---|---|---|---|---|
| ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

## 9- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU**, **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y con la disminución en la cantidad de combustible a ser proveído se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de contratación.

**POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

**1. ADJUDICAR**, A LA FIRMA **ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU con RUC. 3583835-3 del Sr. ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA con C.I.N°3.583.835, EL TOTAL** del llamado a Contratación Directa (CD) N°01/2022 Adquisición de combustible para uso institucional - ID N° 405.898, por un valor total de **Gs. 168.977.500** (Guaraníes Ciento sesenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil quinientos).

***Es Informe del Comité de Evaluación.***

Firmado en la Ciudad de Ypejhu, a los 14 días del mes de febrero del año 2022.-

**ABG. DAVID HELLMAN**
**Miembro del Comité**

**LIC. JONATAN RAMIREZ**
**Miembro del Comité**

Jonatan Ramirez
Tesorero Municipal